



BUIN,

04 NOV 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3/59 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Decreto Alcaldicio N° 2568 de 2021 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13980, de fecha 19 de octubre de 2022 junto con la solicitud ingresada por Catherine Martínez Barahona, representación de la Junta de Vecinos Santa Elena de Viluco, requiriendo al Sr. Alcalde permiso para realizar Feria de las Pulgas.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de Feria de Las Pulgas en conformidad a lo solicitado por la interesada, la que implica ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al siguiente detalle:

Organización/Solicitante	Fecha/Horario	Lugar
Junta de Vecinos Santa Elena de Viluco (Catherine Martínez Barahona)	05.11.2022 De 10:00 a 19:00 horas	Sector Santa Elena de Viluco Parcela 4B Comuna de Buin

2.- El funcionamiento de dicha feria de las pulgas es con el objeto de recaudar fondos de la Junta de Vecinos.

3.- El funcionamiento de la feria de las pulgas constará de 40 puestos con medidas de 3 x 3 metros.

4.- Déjese estipulado que el retiro de basura se hará por los mismos participantes de la feria de las pulgas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. fev.  
DISTRIBUCIÓN:

- Buin Seguro
- Inspectores ferias
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde